



DECRETO N°

336

TEMUCO, 15 FEB. 2018

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 06.02.2018; presentada por INVERSIONES DOSCIELO SPA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Ordinario N°32 de fecha 05 de Febrero de 2018 de Acuerdo de sesión del Concejo Municipal de aprobación de patente de Minimercado, adjudicada a través de remate.
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 4-2289
Actividad Económica	: MINIMERCADO
Código Actividad	: 521.112
Clasificación	: ALCOHOLES
Nombre Del Contribuyente	: INVERSIONES DOSCIELO SPA
Rut	: 76.553.754-1
Dirección Comercial	: LOS ALBATROS N°101, LABRANZA
Nombre Rep. Legal	: SANDOVAL MEDINA JOSE ALEJANDRO
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 06.02.2018
Otorgación N°	: 2
Fecha	: 07.02.2018
Rol Avalúo	: 2365 - 38

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/HAA/GFA

- Oficina de Partes
- Rentas(Digital)



PABLO SANCHE DIAZ
ALCALDE(S)

1450827